



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00387 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 28 OCT. 2016

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2016-GORE ICA/GR, se remueve, designa y reconfirma el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto: **"AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN ICA"** priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA de fecha 07 de mayo del 2013;

Que, es necesaria la reconfiguración de dicho Comité Especial, en atención a que los señores Julio Cesar Gutiérrez Quintana y la señora Jenny Mónica Romucho Huamán, miembro titular y suplente respectivamente del precitado Comité Especial, han dejado de laborar en el Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme al artículo 13° del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, el proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto, por el Titular de la Entidad Pública, mediante resolución que designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. Asimismo, el Comité Especial debe estar conformado por tres (3) representantes de la Entidad Pública.

Que, en el presente caso corresponde la aplicación de la Quinta Disposición Complementarias y Finales del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la cual establece que en caso no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230 y su Reglamento, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y normas que las reemplacen;

Que, con fecha 09 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, conforme al artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, en ese sentido al haber cesado los señores Julio Cesar Gutiérrez Quintana y la señora Jenny Mónica Romucho Huamán, miembro titular y suplente respectivamente del precitado Comité Especial, en el cargo en los que venían desempeñándose, resulta necesario reconfigurar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto de inversión pública aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;



Estando a los expuesto, y en uso de las prerrogativas conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER del Comité Especial a los señores Julio Cesar Gutiérrez Quintana y la señora Jenny Mónica Romucho Huamán, miembro titular y suplente respectivamente del precitado Comité Especial, encargado de la organización y conducción de los proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la ejecución de obra del proyecto priorizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA de fecha 07 de mayo del 2013;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los señores Néstor Porfirio Bernaola Paredes y Giancarlo Martínez Muñoz como miembro titular y suplente del Comité Especial encargado del proceso en mención;

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora para la Supervisión de la ejecución de obra del proyecto en mención, de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|----|--------------------------------------|-----------------|
| 1. | Srta. Hianny Karen Huamán Tito | Presidente |
| 2. | Sr. Marcelino Efraín Peña Rebatta | Primer Miembro |
| 3. | Sr. Néstor Porfirio Bernaola Paredes | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|-------------------------------|---------------------------|
| 1. | Sr. Giancarlo Martínez Muñoz | Suplente del Presidente |
| 2. | Sr. Miguel Hidalgo Reyes | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. | Sr. Ananías Fernández Condori | Suplente del 2do. Miembro |

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación;

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL